

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° **18599** de **16 de noviembre de 2022**

Ref. Expediente N° NC2020/0007416

Señores
ANDRES FELIPE MEJIA ARANGO

TÍTULO DE LA SOLICITUD: “DISPOSITIVO INALÁMBRICO LUMÍNICO PARA LUCES DE SEÑALIZACIÓN, ILUMINACIÓN INTERNA Y EXTERNA PARA TODO TIPO DE VEHÍCULOS.”

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Objeto de la invención

El problema planteado consiste en la necesidad de suministrar un dispositivo de iluminación inalámbrico que permite adaptarse a cualquier superficie específicamente a las superficies de un automóvil.

Para resolver dicho problema técnico, la solicitud en estudio plantea n sistema de control remoto que está compuesto por uno o varios emisores de señal y uno o varias luces receptoras. El emisor o emisores de señal funcionan con voltaje variable entre 12 y 24 voltios, este va conectado a la alimentación de la lámpara o señal lumínica que se quiere replicar del vehículo. este emisor envía la señal solo cuando llega la corriente hacia la lámpara o señal lumínica. El receptor o receptores funcionan a un voltaje de 3.7 voltios y está compuesto por una batería recargable, un circuito receptor de señales, un puerto de carga, bombillos led de 3 voltios y una carcasa. El receptor o receptores, reciben la señal del emisor, el cual permite que llegue corriente de la batería a los bombillos durante el lapso que dure la señal y con la misma frecuencia.

2. Reivindicaciones estudiadas

El presente estudio se basa en el capítulo reivindicatorio presentado el 18 de junio de 2020.

3. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 18 de junio de 2020, que corresponde a la fecha de presentación nacional.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D1	US20130193847	“Detection and wireless control for auxiliary emergency lighting”	01 de agosto de 2013

D1¹ divulga sistemas y métodos que emplean un componente de control y/o fuente de alimentación integrada en una fuente de luz basada en LED para controlar y/o alimentar la fuente de luz LED de forma inalámbrica. En realizaciones, la fuente de luz basada en

¹ <https://patentimages.storage.googleapis.com/3e/92/c5/0fccd512cb24a9/US20130193847A1.pdf>



Oficio N° 18599 de 16 de noviembre de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0007416

LED puede adoptar la forma de una bombilla de luz estándar que se enchufa en un portalámparas o dispositivo de iluminación estándar (resumen).

4. Examen de Patentabilidad

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, en el cual se establecen los requisitos de patentabilidad objeto de la solicitud en estudio, esta Oficina presenta a continuación el análisis de los requisitos de patentabilidad.

4.1. Novedad

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 16 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación independiente 1 (NC2020/0007416 del 18 de junio de 2020) refiere a: *“Dispositivo inalámbrico lumínico para luces de señalización, iluminación interna y externa para todo tipo de vehículos y que comprende (...)”*. A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D1
Uno o varios emisores de frecuencias remotas (1).	Un control remoto (500) en comunicación con un módulo de iluminación inalámbrico (510). (Párr. 0113).
Una o varias luces receptoras de frecuencias remotas (2).	El módulo de iluminación inalámbrico (510) incluye un receptor de RF (560) que monitorea las señales de RF a una frecuencia predeterminada. (Párr. 0116).
Una o varias bases (3) de acople.	La carcasa (110) incluye un dispositivo de montaje para montar el módulo de iluminación inalámbrico (100) en una pared, techo, gabinete u otra superficie (Párr. 0094).
La conexión directa del emisor de señal (1) a la alimentación (8) de la lámpara o señal lumínica (9) Que se desea replicar del vehículo.	Luego, el usuario ingresa un comando a través de una entrada de comando 530. Las entradas de comando ejemplares 530 incluyen botones, interruptores, diales, perillas, un teclado, una pantalla táctil LED o cualquier otro dispositivo de entrada conocido. El comando puede ser un comando de alternancia de "encendido/apagado", un comando de "encendido", un comando de "apagado", un comando de "atenuación", un comando de "brillo", un comando de "cambio de color" o un comando de temporizador. (Párr. 0113).
La unión dentro de una carcasa (2a) del receptor (6).	El módulo de iluminación inalámbrica (100) incluye una carcasa (110) y una pluralidad de LED (120). (Párr. 0093).
Una batería recargable (7).	El módulo de iluminación inalámbrico 100 incluye una fuente de energía, como una batería 210 (...) la fuente de energía puede ser cualquier número y tipo de baterías recargables y/o baterías no recargables. (Párr. 0098).
Bombillos led (4).	Una pluralidad de LED (120). (Párr. 0093).
Un puerto de carga (5).	También se debe apreciar que las baterías se pueden recargar a través de una interfaz alternativa, como un conector USB. (Párr. 0232).
Una base multipropósito (3) donde se acopla la carcasa con los componentes o luz receptora (2).	La carcasa (110) incluye un dispositivo de montaje para montar el módulo de iluminación inalámbrico (100) en una pared, techo, gabinete u otra superficie. (Párr. 0094).



Oficio N° 18599 de 16 de noviembre de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0007416

De acuerdo con la comparación realizada anteriormente se concluye que la materia de la reivindicación 1 no es nueva.

5. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	US20130193847	1	Novedad

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica el capítulo reivindicatorio, deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única de esta Superintendencia. De igual forma, deberá tener presente que de conformidad con el literal a) del numeral 1.2.2.5.1. de la norma ibidem, será necesario acreditar el pago de la tasa por concepto de modificación a solicitudes en trámites, de conformidad con el valor establecido en la resolución de tasas vigentes.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES



Oficio N° 18599 de 16 de noviembre de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0007416

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2020/0007416		1°	X	2°		3°		Revoca	
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
18/06/2020						X			
Solicitante									
ANDRES FELIPE MEJIA ARANGO									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	

CRITERIOS DE BÚSQUEDA	
Reivindicaciones objeto de búsqueda	1
Palabras clave utilizadas	Light, wireless, vehicle, adhesive, battery, LED
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP: B60Q 1/00, B60Q 3/00

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)					
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado ⁽²⁾
SIPI	CO05094885	31/07/2006	-	-	A
	CO04204166	30/11/2005	-	-	A
Patbase	US20150203026	23/07/2015	-	-	A
	US9366404	14/06/2016	-	-	A
	GB200108904	30/05/2001	-	-	A
	US20060257204	16/11/2006	-	-	A
Epoquenet	US9955558	24/04/2018	-	-	A
	CN102074111	25/05/2011	-	-	A
	US20060257204	16/11/2006	-	-	A
Googlepatent	US20130193847	01/08/2013	1	(Párr. 0113), (Párr. 0116), (Párr. 0094), (Párr. 0093), (Párr. 0098), (Párr. 0232).	X
	US20200041613	06/02/2020	-	-	-
	US20190337449	07/11/2019	-	-	-
	US20040113766	17/06/2004	-	-	-
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP)					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.					
O					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.					
⁽²⁾ Categorías de documentos citados					
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante.			“T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos.		
“E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior.					
“L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan.			“X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado.		



Oficio N° 18599 de 16 de noviembre de 2022

Ref. Expediente N° NC2020/0007416

“O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	“Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: 14/11/2022	

